

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Rad. 2021-00525.

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada MP ARQUITECTURA INTEGRAL S.A.S, se notificó del auto admisorio de la demanda el 13 de mayo de 2022 y durante el termino que tenia para contestar la misma lo hizo, tal y como obra dentro del expediente digital.

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara la reforma de la demanda vencieron el 08 de junio de 2022 y durante ese término guardó silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 1255

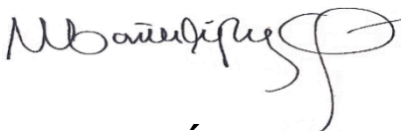
Vista la constancia secretarial que antecede se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por la sociedad MP ARQUITECTURA INTEGRAL S.A.S dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por GUSTAVO SALAZAR CORREA, tal y como obra en el expediente digital.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor SEBASTIÁN MARÍN RAMÍREZ con C.C. nro. 1.152.195.189 y T.P. nro. 289.016 del C.S. de la Judicatura, a la demandada, en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo del C.P.T y de

la S.S., se señala el día **VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS OCHO Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 123 de noviembre 18 de 2022

MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA